 Universidad Zaragoza <small>1542</small>	NÓMINAS. DEVENGO DE RETRIBUCIONES.
	RESOLUCIÓN DEL RECTOR

La Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, establece, en relación con el devengo de retribuciones (Artículo. 2.3) que:

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.*
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.*
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la General del Estado, aunque no implique cambio de situación administrativa.*
- d) En el mes en que cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado, y en general en cualquier régimen de pensiones que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.*

La aplicación de esta Resolución ha venido ocasionando que las retribuciones percibidas por encomiendas de funciones, el desempeño de puestos en provisión temporal y de cargos académicos y de gestión, vinieran referidas a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondieran, independientemente de la fecha de su inicio o de su finalización, llegando a producirse, en ocasiones, situaciones injustas.

Esta resolución venía publicándose con periodicidad anual hasta el año 2010 y desde entonces no se ha publicado ninguna otra instrucción en este sentido. Por otro lado, las normas autonómicas, y en concreto la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017 no hace referencia a lo indicado anteriormente, sino que regula expresamente la percepción de retribuciones con carácter proporcional al desempeño efectivo de las funciones del puesto o cargo.

Parece, a la vista de lo que antecede, que ha quedado sin sentido la referencia al primer día hábil, máxime cuando se cuenta con medios técnicos suficientes como para poder proceder al abono de retribuciones con carácter proporcional al desempeño del puesto, cargo o encomienda, y cuando parece ser un sistema más equitativo y coherente con el resto de retribuciones devengadas con carácter fijo y periodicidad mensual.

Por todo ello, esta Gerencia ha resuelto lo siguiente:

DEVENGO DE RETRIBUCIONES

La percepción de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas con carácter proporcional a la fecha de inicio del desempeño de la actividad que justifica su percepción. Asimismo, su finalización se producirá desde la fecha en que cese dicha actividad.

La presente instrucción será de aplicación desde su publicación en el e-TOUZ.


EL RECTOR, P.D. Resol. 19-04-2016, (BOA núm. 75, de 20 de abril),

EL GERENTE: Alberto Gil Costa

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f5e1b23195b506b55c9a790fd18ffa05>

CSV: f5e1b23195b506b55c9a790fd18ffa05	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	Gerente	2017-10-16 16:14:22	